



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>EJECUTANTE:</b>	<b>BANCO GNB SUDAMERIS S.A.</b>
<b>EJECUTADO:</b>	<b>JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ GÓMEZ</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>RESUELVE SOLICITUDES y Otro</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>63-401-40-89-001-2021-00084-00</b>

Decide el Despacho las siguientes solicitudes realizadas por la demandante, así: i- terminación del mandato de la apoderada de la parte demandante, ii- reconocimiento de poder nueva apoderada judicial de la parte ejecutante.

### **i- Acepta renuncia de la apoderada judicial**

Quien funge como apoderada judicial de la parte demandante, manifiesta que renuncia a la representación conferida por la sociedad ejecutante. Para ello adjuntó constancia de la comunicación enviada a la poderdante (ver archivos PDF. 74, 75 y 76 del expediente digital). Dicha solicitud resulta procedente en los términos del artículo 76 del C.G.P, por lo tanto, se acepta.

### **ii- Reconocimiento para actuar nueva apoderada judicial**

Por ser procedente, se reconoce personería para actuar al abogado Eduardo Talero Correa, portador de la Tarjeta Profesional No. 219.657 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la sociedad demandante, de conformidad al poder conferido. (Ver archivos PDF 79 a 82 del expediente digital)

Por otra parte, mediante auto del 5 de diciembre de 2023 se designó como curador Ad-Litem al Dr. Jair Antonio Meza Cely, portador de la T.P. No. 215.688 del C.S. de la J., abogado que ejerce su profesión en este despacho judicial, para que represente los intereses de la parte ejecutada.

Dicha designación fue notificada a través del oficio No. 276 y remitida el 13 de diciembre de 2023 al correo electrónico [info@abogadoslegalhelp.com](mailto:info@abogadoslegalhelp.com) inscrito en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), sin que a la fecha el profesional haya manifestado su aceptación o excusado su nombramiento.

En ese sentido, se le REQUIERE POR ÚNICA VEZ para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación que sea librada con ocasión de la presente decisión, tome posesión del cargo que le fue encomendado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA KARINA PINEDA CASTRO**

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
21 de febrero de 2024



**JUAN CAMILO RÍOS MORALES**  
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **738fc840d7e71fdb684e9f200edb920288187ddaea4d058925f557296fb91c96**

Documento generado en 20/02/2024 04:44:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**